

DIRECTIVA DE USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

1. FINALIDAD

El reglamento posee como finalidad conocer, optimizar, potenciar y empoderar a la comunidad universitaria sobre el conocimiento y aplicación de la IA, y con ello, prevenir las posibles vulnerabilidades académicas que pudiesen presentarse en la actividad académica.

2. ALCANCE

La aplicación del presente reglamento se circunscribe a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad de San Martín de Porres.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N° 318114 - Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país.
- Decreto Supremo de la Presidencia del Consejo de Ministros 157-2021-PCM.
- Reglamento General de la USMP.
- Reglamento de Procedimientos Disciplinarios para Estudiantes de la USMP
- Reglamento de Evaluación Aprendizaje
- Código de Ética de la USMP.
- Código de Ética para la Investigación de la USMP.

4. DISPOSICIONES

4.1. DEL USO RESPONSABLE DE LA IA POR LOS DOCENTES

a) De la selección de recursos

Los docentes de la facultad hacen uso de la IA desde un enfoque pedagógico, académico, ético e investigativo con la finalidad de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, seleccionarán una relación de recursos y/o herramientas de IA que aplicarán en su formación profesional y en el desarrollo de sus clases, sean remotas, presenciales, híbridas o de asesoría. Para ello, deben de revisar las políticas de privacidad de las plataformas de herramientas de IA,

verificando de esta manera que cumplan con los estándares de seguridad y protección de datos.

b) De la creación de contenidos

Los docentes realizan la creación de contenidos empleando herramientas de IA con el propósito de dinamizar su enseñanza y sus clases, indicando su uso dentro del material.

c) De la curación de contenidos

Cuando corresponda, los docentes pueden realizar la curación de contenidos de libros, artículos, videos, audios u otros, precisando los derechos de autor correspondiente, e indicando dicha adaptación en el material.

d) De la capacidad y monitoreo docente

La facultad considera en el plan de capacitación docente capacitaciones sobre inteligencia artificial y afines.

e) De la enseñanza de la IA en clases

Los docentes fomentan a los estudiantes una cultura de aprendizaje y desarrollo de habilidades críticas, como parte de su formación académica y profesional, en el uso de herramientas IA.

f) De la ética e integridad

Los docentes explican a los estudiantes cómo usar la IA en la presentación de sus trabajos académicos y en su formación profesional, en el marco de comprender que ella debe de potenciar el aprendizaje no reemplazarlo, fomentando sus competencias digitales y ciñéndose a aspectos de ética, evitando el plagio, así como respetando la producción intelectual. Asimismo, comprenderá el uso, los beneficios, sesgos y desventajas de dichas herramientas, las cuales serán socializadas con los estudiantes.

4.2. DEL USO RESPONSABLE DE LA IA POR LOS ESTUDIANTES

a) Del conocimiento de la IA

Para los estudiantes, la biblioteca se encarga de centralizar y difundir una lista seleccionada de recursos de la IA que se encuentran en la web de la facultad: tutoriales, softwares, cursos en línea, u otros. Esta lista puede ser compartida y socializada en clases, así como visualizar las ventajas, riesgos, interpretaciones, sesgos u otros que se puedan presentar.

b) De los trabajos académicos

Los estudiantes pueden aplicar la IA en los trabajos académicos que realizan en la facultad, siempre y cuando no transgredan los principios de autenticidad, originalidad, ética e integridad académica. Asimismo, se debe considerar que los productos obtenidos de los chatbots no son considerados autores ni coautores académicos, debido a que existe la posibilidad que después de la evaluación respectiva pudiesen considerarse plagio u otra situación.

c) Del porcentaje de IA

El porcentaje de IA detectado por Turnitin permitido por la facultad es hasta 20%. Cuando el reporte de Turnitin indica un 21% o más conllevará a que el autor o autores deban disminuirlo, pues la facultad, los docentes o cualquier otra instancia no admitirán trabajos que posean dicha cifra o superior. Esta exigencia se aplica a todo tipo de trabajo académico (ensayos, monografías, reportes, plan de tesis, tesis, trabajos de suficiencia u otros). Se precisa que pueden existir modificaciones respecto a estos porcentajes, que pueden devenir de las mismas actualizaciones del programa Turnitin u otros que mencione la facultad.

d) Del empleo de los prompts

La biblioteca difunde información sobre el uso adecuado de los prompt engineering a los estudiantes.

e) De los usos permitidos de la IA

Los usos permitidos de la IA para los estudiantes son los siguientes:

- **Corrección gramatical y ortografía:** El uso la IA puede ser empleada para mejorar la gramática de los textos que redacta; así como la optimización de la ortografía, previa coordinación con el docente o la facultad.
- **Asistencia para búsqueda de literatura y revisión bibliográfica:** Se pueden emplear las herramientas de IA para la búsqueda de información especializada a través de Inciteful, ResearchBuddy u otras; así como Elicit u otras para revisiones bibliográficas. Asimismo, se recomienda que los resultados sean verificados en su fuente original, es decir, repositorios, revistas u otra información de la web, pues la IA pudiese tener alucinaciones.
- **Asistencia de chatbots para tutorías:** La asistencia de chatbots dentro del proceso de aprendizaje, a modo de tutoría, puede emplearse para realizar retroalimentaciones a los estudiantes.

- **Resúmenes de clase o grabaciones:** Los estudiantes pueden emplear la IA para realizar resúmenes de clase, o grabaciones que les permita reforzar su aprendizaje, siempre y cuando posean consentimiento expreso de sus docentes para hacerlo.
- **Elaboración de cálculos matemáticos y estadísticos:** La existencia de la caja negra hace que los resultados de cálculos matemáticos y estadísticos de la IA sean susceptibles a sesgos y a inadecuadas interpretaciones, los cuales podrían ser perjudiciales y/ o falsos, razón por la cual se prefiere que los resultados dichos cálculos sean contrastados por programas estadísticos de prestigio.

f) De los usos no permitidos de la IA

Los usos no permitidos de la IA para estudiantes son los siguientes:

- **Validación y confiabilidad de instrumentos de investigación:** Las correspondientes escalas, cuestionarios o inventarios que son empleados como instrumentos para recolección de información en el campo de la metodología de investigación requieren elementos como conocimiento del constructo teórico y de metodología, autores base, y juicio de expertos. Estos elementos son aquellos que convierten esta compleja actividad que conlleva discernimientos, peculiaridades y ajustes realizados por humanos, en una actividad difícilmente realizable por la IA, sin que incluya sesgos o inadecuadas interpretaciones, por tal razón se prefiere el uso de programas estadísticos, en el caso de investigaciones cuantitativas o mixtas.
- **Textos sintéticos:** La presentación de textos sintéticos que han sido generados por IA generativa es considerada como productos de algoritmos y no del razonamiento humano. En ese sentido, debe evitar presentarse como un producto académico realizado por estudiantes, pues no representa el aprendizaje de competencias académicas desarrolladas de análisis, redacción, síntesis, integridad y autenticidad del aprendizaje, las cuales son necesarias para su perfil académico y profesional, que le permita insertarse activamente en la sociedad.
- **Traducción de textos:** La traducción de textos con el uso de herramientas IA puede ser empleada como parte del proceso de aprendizaje, aunque siempre realizando una verificación de lo escrito; sin embargo, no deberá emplearse como parte o totalidad de los productos académicos solicitados por los docentes u otra instancia de la facultad, debiendo preferirse la traducción realizada por especialistas en el rubro.

Adicionalmente, se podrán considerar otros aspectos no recomendados que sean mencionados por la facultad, por los docentes en sus clases, y/o mencionados por la comunidad académica, entre otros.

g) De la ética e integridad

La utilización de las IA por los estudiantes debe considerar el Código de ética de la USMP.

h) De las sanciones

Los estudiantes que no cumplan con el presente reglamento serán derivados a la Comisión de Procedimientos Disciplinarios para estudiantes de la Facultad quien sancionará empleando para ello el Reglamento de Procesos Disciplinarios para estudiantes de la USMP quien resolverá dicha situación.

4.3. DE LA ALFABETIZACIÓN DE LA IA EN LA FACULTAD

a) De la alfabetización digital de la IA

La facultad realiza evaluaciones diagnósticas periódicas al inicio de cada semestre a los estudiantes sobre el uso que realizan de la IA. Dichas evaluaciones incluyen saber su nivel de conocimiento, preferencias de determinadas herramientas, actividades donde las emplea, dificultades y desafíos presentados; así como las necesidades presentadas al usar estas.

5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier situación no prevista en la presente directiva será resuelta por el Consejo de Facultad.